

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1007-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Diciembre de 2015

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE VILLA EL SALVADOR

visto: La Resolución de Alcaldía № 333-2015-ALC/MVES de fecha 26.03.2015, el Informe № 102-2015-GDIS/MES de fecha 21.12.2015 de la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social, Memorándum № 2182-2015-GM/MVES de la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; asimismo el artículo 82º de la LeyN27972 señala que entre las funciones especificas de las municipalidades está la de: "Organizar y sostener centros culturales, bibliotecas(...)";

Que, el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión y Modernización Municipal, creado por Ley Nº 29332 y modificado mediante Decreto de Urgencia Nº 119-2009, es un instrumento del Presupuesto por Resultados, con el objetivo de impulsar reformas que permitan lograr el crecimiento y el desarrollo sostenible de la economía local y la mejora de su gestión, en el marco del proceso de descentralización y mejora de la competitividad.

Que, el literal e) del artículo 32 de la Ley Nº 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, autoriza al Ministerio de Economía y Finanzas, incorporar el financiamiento del Plan de Incentivos con cargo a los recursos del MEF y; el Decreto Supremo Nº033-2015 de fecha 22.02.2015, aprueba los procedimientos que los Gobiemos Locales deberán seguir para el cumplimiento de metas y conseguir la asignación de recursos del Plan de Incentivos 2015;

Que, la Ordenanza Municipal Nº 335-2015 de fecha 12.11.2015 aprobó el Plan Municipal del Libro y la Lectura 2016-2021 como un instrumento de obligatorio de planeamiento y de gestión de la política pública local de promoción del libro y la lectura;

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 333-2015-ALC/MVES de fecha 26.03.2015, se conformó el Equipo Técnico de Trabajo responsable del cumplimiento de la Meta 27: "Desarrollo de un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura" correspondiente al Plan de Incentivos 2015;

Que, a través del Informe Nº 102-2015-GDIS/MES, de fecha 21.12.2015 la Gerente de Desarrollo e Inclusión Social, comunica que como resultado del proceso de trabajo dirigido al cumplimento de la Meta 27: "Desarrollo de un Plan Municipal de Fomento del Libro y la Lectura" se ha llegado a la actividad de "Emitir una Resolución que Conforme el Consejo de Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016-2021" por lo que, remite una propuesta de sus integrantes;

Que, con Informe Nº 627-2015-OAJ/MVES de fecha 28.12.2015, la Oficina de Asesoría Jurídica, Opina favorablemente a la emisión de la Resolución de Alcaldía que aprueba la conformación del Consejo de Municipal del Libro y la Lectura de Villa El Salvador 2016-2021; teniendo en cuenta las Función Especifica en Materia de Educación, establecida por el numeral 11 del artículo 82º de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y sobre la Creación y Sostenibilidad de Bibliotecas, descrita en el artículo 4º del Decreto Supremo Nº002-2014-MC que aprueba el Reglamento de Ley Nº 30034 Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, la Gerencia Municipal, a través del Memorándum Nº 2182-2015-GM/MVES remite lo actuado a la Oficina de Secretaría General para la elaboración de la Resolución de Alcaldía que apruebe la conformación del Consejo;

Estando a lo informado, en uso de las facultades conferidas en el numeral 6) del Artículo 20°, así como por el Artículo 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972;

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz"
PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87
Premio Príncipe de Asturias de la Concordia

GERENCIA MUNICIPAL

OF VILLARIA



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 1007-2015-ALC/MVES

Villa El Salvador, 28 de Diciembre de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - CONFORMAR el CONSEJO DE MUNICIPAL DEL LIBRO Y LA LECTURA DE VILLA EL SALVADOR 2016-2021, el mismo que será integrado de la siguiente

| POR LA MUNICIPALIDAD DE VILLA EL SALVADOR: | |
|---|--------------------|
| Alcalde de la Municipalidad Distrital de Villa El Salvador | |
| Sub Gerente de Educación O tr | Presidente |
| Sub Gerente de Educación, Cultura, Deporte y Juventud | Secretario Técnico |
| Un bibliotecario o promotor educativo de la Municipalidad de Villa El Salvador | Miembro |
| FOR LA SOCIEDAD CIVIL: | membro |
| Un(a) representante de la Organizaciones Vecinales | |
| Un(a) promotor(a) o animador(a) de lectura | Miembro |
| Un(a) ciudadano(a) de lengua originaria | Miembro |
| Un(a) ciudadano (a) con discapacidad | Miembro |
| | Miembro |
| Un(a) representante de organizaciones y/o colectivos culturales | Miembro |
| Un(a) lector (a) | Miembro |
| Un(a) librero(a) dedicado (a) a la comercialización de libros | |
| Un(a) representante de las librerías | Miembro |
| Un(a) docente | Miembro |
| Un(a) autor(a) libros | Miembro |
| Jn(a) editor(a) de libros | Miembro |
| | Miembro |
| Jn(a) director(a) de institución educativa pública | Miembro |
| POR LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS: los representantes de instituciones públicas, por Acuerdo del Consejo dunicipal del Libro y Lectura do Villa de Consejo | |

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR que en un plazo 60 días calendario, la Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, elaboren el Reglamento Interno del Consejo de Municipal del Libro y la Lectura de Villa el Salvador 2016-2021.

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, la notificación de la presente Resolución.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR Gerencia de Desarrollo e Inclusión Social y a la Sub Gerencia de Educación, Cultura, Deporte y Juventud, velar por el fiel cumplimiento de la presente Resolución y a la Gerencia Municipal su supervisión.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

"Villa El Salvador, Ciudad Mensajera de la Paz" PROCLAMADA POR LAS NACIONES UNIDAS EL 15 - 09 - 87

Premio Príncipe de Asturias de la Concordia



